



Autorización para procesos de *Baja Documental*

De conformidad con el artículo 36 (Destino final de expedientes) el **Acuerdo General que establece la organización y conservación de los archivos administrativo**, al concluir con los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental, las áreas administrativas solicitarán a la Dirección General de Archivo y Documentación el dictamen respecto al destino final de los expedientes.

Requisitos:

- ✓ Solicitud de dictamen de destino final (oficio).
- ✓ Ficha técnica de prevaloración.
- ✓ Catálogo de disposición documental.
- ✓ Inventario de baja documental.



#304 exts. 6102, 6105 y 6108



COMISIÓN
NACIONAL
DE LIBROS
DE TEXTO
GRATUITOS